

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE INTROMAC POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA O PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**Expedientes Contratación nº 1/22 (Lista nº 5)**

En cumplimiento de las Bases de la Convocatoria que regula el proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas para la contratación de personas jóvenes en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco de los programas de empleo de fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura o para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se emite la presente resolución en base a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de Abril de 2.022 fueron publicadas las bases de la convocatoria que regula el proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas para la contratación de personas jóvenes en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco de los programas de empleo de fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura o para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SEGUNDO.-** Con fecha 18 de Mayo de 2022, fue publicada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, habiéndose dispuesto un plazo de 5 días hábiles para posibles subsanaciones, alegaciones y/o reclamaciones. Dentro del plazo se han recibido las siguientes solicitudes, procediéndose a efectuar las oportunas rectificaciones y aclaraciones:

Con fecha 25 de Mayo de 2.022 se ha recibido de D. Alberto Bastias Martín reclamación al listado provisional de admitidos y excluidos alegando que aunque su titulación fue obtenida hace más de 3 años, la convocatoria se quedaría desierta, ya que los 2 candidatos a la misma están excluidos provisionalmente, y *“viendo que no existe ningún aspirante en la lista de admitidos”* solicita *“se tenga en cuenta su admisión a la misma”*. Analizada la reclamación por el tribunal, se corrobora que según la documentación presentada, el candidato obtuvo el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red el 4 de Julio de 2.018, con lo que de modo efectivo hace más de 3 años de su obtención.

En base a ello la reclamación no se admite y se mantiene en exclusión al candidato al considerar que no cumple uno de los requisitos de participación en el proceso, tal como estipula claramente el punto 2.f de la Base segunda *“Que no hayan transcurrido más de 3 años, o de 5 cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, desde la terminación de los estudios hasta la fecha de inicio de los contratos”*, y esto es así porque para los contratos que se harán en base a la convocatoria (Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios) éste es un requisito establecido en el artículo 11. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Dirección de INTROMAC, como órgano que asume las facultades propias del órgano de contratación, de acuerdo con sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 276/2014, de 22 de Diciembre.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Listas nº 5 de la presente convocatoria, que son las siguientes.

#### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APellidos	NOMBRE

#### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APellidos	NOMBRE	CODIGO EXCLUSIÓN (*)
BASTIAS MARTÍN	ALBERTO	2
ROMERO AMADO	JUAN MANUEL	2

#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (\*)

INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, SEGÚN CÓDIGO

**Cod.2. Documentación:** Haber transcurrido más de 3 años desde la finalización de los estudios hasta la fecha de inicio de los contratos.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del presente listado en la página web de INTROMAC según estipula la base sexta de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Dirección de INTROMAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica  
**DIRECTOR GERENTE**

Manuel Martín Castizo